

Emplazamiento a Huelga

¿CÓMO VAMOS?

¿QUÉ ESPERAMOS PARA CONVOCAR A CONSULTA (PLEBISCITO)?

Recordemos que este emplazamiento es por Revisión Salarial y Contractual y **durante el periodo de convocatoria ya no se puede negociar ni firmar nada.**

- **27** acuerdos
- **20** acuerdos de modificación de cláusula

Ofrecimiento:

- **4%** de aumento en salarios

+1% por compensación garantizada
+1% a 3% para salarios bajos

Complementario por disposición gubernamental

- **2%** en prestaciones

*En espera de que Hacienda apruebe la propuesta de distribución para poder ser firmada e incorporada al contrato

Estímulo económico de \$12,000

- para el fortalecimiento profesional en tecnologías educativas.
Aprobado por el HCU el 31 de enero

El 2% de aumento a prestaciones está firmado

Pero la distribución de éste debe ser **validado** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP

La administración central envió la propuesta de distribución (acordada en las negociaciones UACH-STAUACH) a la SHCP

Al momento, el STAUACH no ha recibido dictaminación formal

Significa la modificación a 5 o más cláusulas

Equivale a más de \$7 millones dispuestos por la Secretaría de Hacienda. La negociación UACH-STAUACH solo es en términos de la distribución de dicho recurso

No se puede firmar los acuerdos de modificación a las cláusulas hasta estar seguros de la distribución



MIENTRAS TANTO

La prórroga de estallamiento está para el 3 de marzo

La convocatoria a la consulta debería ser emitida a más tardar el 16 de febrero

Para cumplir con los 10 días hábiles que señala el Nuevo Sistema de Justicia Laboral

PARA CONVOCAR SE DEBE FIRMAR EL CONVENIO ante el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos

PARA FIRMAR EL CONVENIO SE DEBEN TENER TODOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN A CLÁUSULAS FIRMADOS

Por lo tanto se tendría que recurrir a Huelga o una 2da prórroga

SI SE DECIDE POR LA PRÓRROGA, EL POSIBLE ESTALLAMIENTO DE HUELGA TENDRÍA QUE SER PARA FINALES DE MARZO O PRINCIPIOS DE ABRIL